

LA PLATA, 21 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 22.103-1306/11 por el cual el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros gestiona el llamado a Licitación Pública N° 3/12, tendiente a contratar la prestación del servicio integral anual de digitalización, carga de imágenes en la Web, actualización de la información y diligenciamiento de hasta dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) cédulas de notificación de infracciones de tránsito a domicilios en diferentes puntos geográficos del territorio de la República Argentina en el marco del Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (S.A.C.I.T.), y

CONSIDERANDO:

Que sobre la base de las políticas desarrolladas por esta Provincia en materia de prevención de los accidentes de tránsito, resulta necesario garantizar la implementación de un sistema integral e integrado de gestión, impresión y seguimiento de infracciones de tránsito en todo su territorio, para lo cual se prevé contratar la prestación del servicio mencionado en el Visto;

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 1676/05 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que teniendo en cuenta las características propias del llamado, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de

M



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ha procedido a elaborar la Carátula de Convocatoria (Anexo 1), el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo 2), la Planilla de Cotización (Anexo 3) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo 4) que rigen para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios);

Que sobre el contenido de los documentos, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (fojas 29), informado la Contaduría General de la Provincia (fojas 30 y 35) y tomado Vista el Señor Fiscal de Estado (fojas 33 y 36);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 2º, inciso a, apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios);

Por ello,

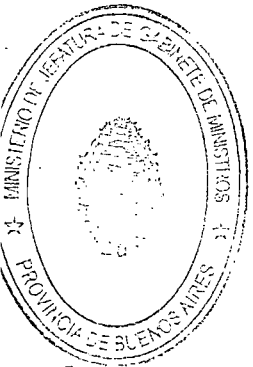
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 3/12, encuadrado en las previsiones del Artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios), tendiente a contratar la prestación del servicio integral anual de digitalización, carga de imágenes en la Web, actualización de la información y diligenciamiento de hasta dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) cédulas de notificación de infracciones de tránsito a domicilios en diferentes puntos geográficos del territorio de la República Argentina, con opción a una prórroga por igual término al originalmente previsto en el llamado (12 meses) y una ampliación/disminución de hasta el ciento por ciento (100%), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Decreto N° 1676/05 y modificatorios y a

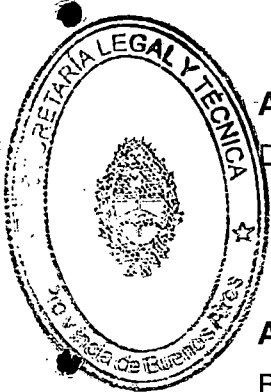
M

los documentos que se aprueban, como Anexos 1 a 4, y que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS DICISIETE MIL (\$17.000), el que será abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 03/12- Expediente N° 22.103-1306/11".



ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2012, Ley N° 14.331, Jurisdicción 1.1.1.07, Categ. Prog. PRG 2, AES 2, Finalidad 1, Función 7, Fuente de Financiamiento 13, Partida Principal 3, Subprincipal 4, Partida Parcial 6.



ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

DECRETO N°
M

356

LIB. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CARATULA - CONVOCATORIA

Nombre del Organismo Contratante	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
----------------------------------	-------------------------------------------------

Procedimiento Contractual

Tipo (1) :	Licitación Pública	Nº 3	Ejercicio: 2012
Expediente Nº:	22.103-1306/11		

Rubro Comercial

Servicio de Correo

Objeto de la contratación

Servicio anual de digitalización, carga de imágenes en la Web, actualización de la información y diligenciamiento de cédulas de notificación de infracciones de tránsito a domicilios en diferentes puntos geográficos del territorio de la República Argentina

Presupuesto Estimado

\$ 42.504.000

Costo del Pliego

\$ 17.000

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Hora
Casa de Gobierno - 2º piso - Dpto. Compras y Suministros - Oficina 220	Hasta el momento de la apertura

Las Ofertas, ensobradas conforme lo establecen los Puntos "Ofertas - Su Presentación", "Ofertas- Documentación a Integrar" y "Ofertas - Elementos a Importar" - Condiciones Particulares, deben presentarse hasta la fecha y hora y en el lugar antes indicados.

Pasada dicha hora y conforme lo estatuido por los Artículos 16 y 35 del Reglamento, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando no hubiera comenzado la apertura de los sobres y se procederá de la siguiente manera:

- Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurran;
- La Escribanía de Gobierno labrará el Acta de Apertura;
- En la misma se dejará constancia del monto total de cada Oferta y del monto y modalidad de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Casa de Gobierno - 2º piso - Dirección de Compras y Contrataciones - Oficina 220	

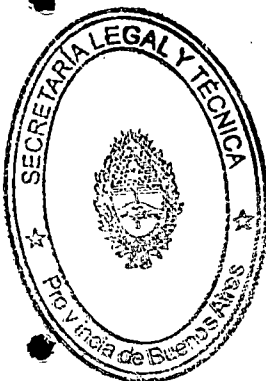
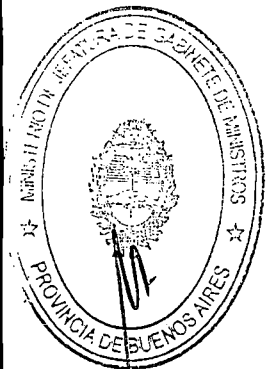
CONDICIONES PARTICULARES

Forma de Pago	Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones.
Garantía Cumplimiento de Contrato	Cinco por ciento (5%) del total del monto adjudicado conf. Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.
Término Original del llamado	Doce (12) meses.
Plazo de ejecución	Desde la formalización de la contratación y hasta el 31/12/2012.
Lugar de entrega	Varios puntos geográficos del país.

OBSERVACIONES GENERALES

Esta contratación podrá prorrogarse y/o ampliarse/dismunirse hasta un cien por ciento (100%) del total (conf. art. 58 Reglamento de Contrataciones y 28 del Pliego Único de Bases y Condiciones)

M

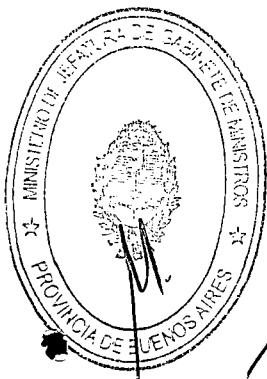


ANEXO 2 - CONDICIONES PARTICULARES

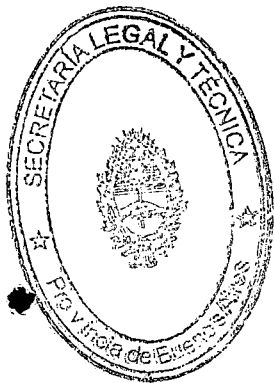
CONDICIONES PARTICULARES

Índice

1. Objeto	2
2. Plazo Mantenimiento Oferta	2
3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones – Precio Pliego	2
4. Consultas y Aclaraciones	2
5. Oferentes - Condiciones Requeridas	3
6. Ofertas - Su Presentación	3
7. Ofertas - Documentación a Integrar	4
8. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas	6
9. Garantía de Cumplimiento de Contrato	6
10. Plan de Trabajo	6
11. Distorsión Significativa de la Oferta	7
12. Perfeccionamiento Contrato	7
13. Lugar de prestación, Término de Prestación, Plazo de Ejecución y Prórroga Contractual.....	7
14. Modificación del Contrato	7
15. Cumplimiento - Pago	7
16. Instancias Competentes	7
17. Seguros	8
18. Personal de EL PRESTADOR.....	8
19. Obligaciones Legales Personal Propio	9
20. Libro Órdenes de Servicio y Nota de pedido	9
21. Responsabilidades Desempeño Personal Propio	10
22. Materiales	10
23. Certificación del Servicio	10
24. Adjudicación.....	10
25. Del Servicio y de las Sanciones por Incumplimiento.....	10



M



CONDICIONES PARTICULARES de CONTRATACION

1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto contratar la prestación del servicio integral anual de digitalización, carga de imágenes en la Web, actualización de la información y diligenciamiento de hasta dos millones cuatrocientos mil (2.400.000) cédulas de notificación de infracciones de tránsito a domicilios en diferentes puntos geográficos del territorio de la República Argentina de conformidad con las tareas descriptas en las Especificaciones Técnicas Básicas.

2. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas por el término de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones – Precio Pliego

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado, previa acreditación del pago del precio, por los interesados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ubicado en el 2º Piso de la Casa de Gobierno (Oficina 220) con domicilio en la calle 6 entre 51 y 53 en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones" mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono, e-mail y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso contractual, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por la Dirección de Compras y Contrataciones, que será la constancia de "Constitución de Domicilio de Comunicaciones", debe adjuntarse a la propuesta.

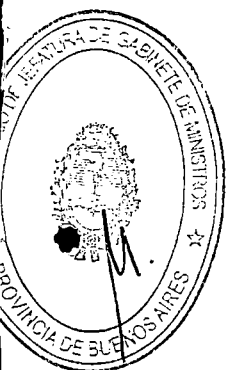
El Precio del Pliego se hará efectivo mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Sucursal 2000 – Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden de la Tesorería General de la Provincia o Contaduría General de la Provincia, en concepto de Adquisición de Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública 3/12- Expediente N° 22.103-1306/11.

4. Consultas y Aclaraciones

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta cuatro (4) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones – Precio Pliego, de estas Condiciones Particulares y en el horario de 10:00 a 16:00 horas, las que serán respondidas hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto – Punto 3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones – Precio Pliego- Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.



M

5. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

5.1 Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

5.2 En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101° del Reglamento de Contrataciones, deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo conforme lo previsto en el Punto 6.1- Condiciones Generales y dentro del plazo general de mantenimiento de las ofertas (Punto 2. Plazo Mantenimiento Oferta -Condiciones Particulares) y en forma previa a la adjudicación.

5.3 En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley nº 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes de la contratación.

5.4 En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicadas, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personal Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

5.5 Cumplan, cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas, con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.

5.6 Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

5.7 Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

6. Ofertas - Su Presentación

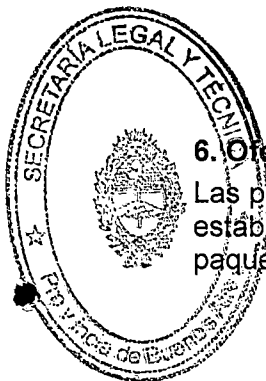
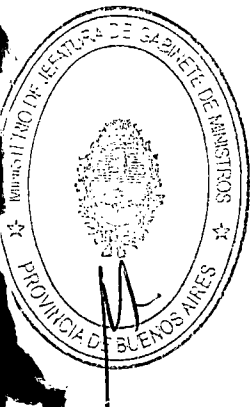
Las propuestas, por duplicado, deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en sobre o paquete y rotularse en la forma que se indica seguidamente:

Dirección de Compras y Contrataciones. Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Calle 6 entre 51 y 53, 2º Piso, Of. 220, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública: La contratación tiene por objeto contratar la prestación del servicio de integral anual de digitalización, carga de imágenes en la Web, actualización de la información y diligenciamiento de hasta dos millones cuatrocientos mil (2.400.000)

M



cédulas de notificación de infracciones de tránsito a domicilios en diferentes puntos geográficos del territorio de la República Argentina.

Número de Expediente: 22.103-1306/11.

Licitación Pública N° 3/12

Fecha y Hora de Presentación de propuestas: [consignar]

Fecha y Hora de Apertura: [consignar]

Toda la documentación que la integre deberá estar firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

7. Ofertas - Documentación a Integrar

Toda documentación debe ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete debe contener la siguiente documentación:

7.1 Datos del Oferente – Punto 40 - Anexos A, B, C y D a I, según corresponda – Condiciones Generales;

7.2. En caso de Oferentes:

a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura.

b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas.

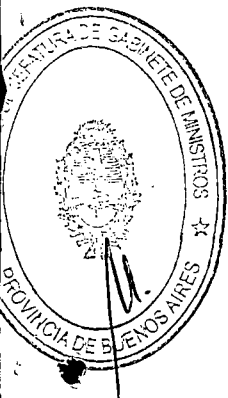
7.3 a) En el caso de UTE: Contrato de Unión Transitoria de Empresas o "Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas" que cumplan con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;

b) En el caso de Entidades Ley N° 20.337 y modificatorias:

- Nómina de Asociados o Socios que prestarán el Servicio
- Fotocopias certificadas del Libro de Socios donde figuren los mismo
- Fotocopia certificada de la Inscripción o Alta en monotributo y las constancias de pago del mismo relativas a seis (6) meses anteriores al acto de apertura de cada uno de los Socios que prestarán el Servicio
- Certificado de Cobertura por accidente y vida;

7.4 Constancia de Constitución de Domicilio de Comunicaciones obtenida en oportunidad de retirar el Pliego de Bases y Condiciones (Punto 3. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones – Precio Pliego- Condiciones Particulares);

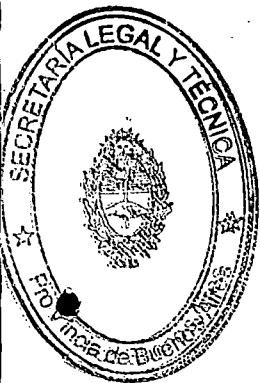
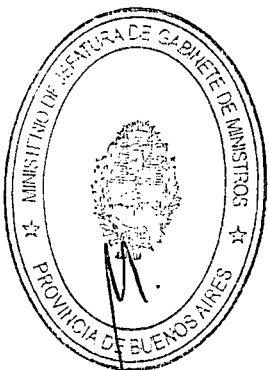
7.5 Garantía Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento de Contrato – Condiciones Generales;



41

- 7.6 Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que, en el caso de UTE, se extiende a todos los integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales. En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;
- 7.7 Declaración en instrumento privado requerida por el primer párrafo del Punto 13 - Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia - Anexo F - Condiciones Generales, cuando resulte de aplicación;
- 7.8 Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación -Punto 14.1 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;
- 7.9 Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resulte de aplicación el Punto 14.2 -Ofertantes Bonaerenses- Condiciones Generales;
- 7.10 Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil, en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G - Condiciones Generales;
- 7.11 Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;
- 7.12 Declaración de Confidencialidad en instrumento privado - Punto 40 - Anexo I - Condiciones Generales;
- 7.13 Antecedentes de su actividad empresaria y económica, conforme al detalle que se requiere en las Especificaciones Técnicas;
- 7.14 Certificado extendido por el Ministerio de Trabajo, en el cual conste que el Oferente no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal (Certificado Ley N° 10.490);
- 7.15 Declaración Jurada, cuando corresponda, de utilización de insumos fabricados o producidos con materiales o elementos reciclados, Punto 16 y Punto 40 - Anexo H - Condiciones Generales;
- 7.16 Constancia de inscripción en el impuesto de los ingresos brutos.
- 7.17 Formulario electrónico A-404/W con firma y sello del Centro de Servicios Locales correspondiente a su domicilio fiscal.
- 7.18 Certificado fiscal para contratar, extendido por AFIP, vigente a la fecha de la apertura.
- 7.19. Cantidad de empleados en relación de dependencia
- 7.20. Certificado Ley N° 13.074. Registro de Deudores Alimentarios Morosos del directorio de la sociedad, actualizado.
- 7.21. Planilla de Oferta Económica y apertura de costos.
- 7.22. Plan de trabajos.
- 7.23. Comprobante de Pago de Precio del Pliego, Punto 11 - Valor Pliego - Condiciones Generales.
- 7.24. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (conf. Decreto Nacional N° 1187/93 y Resolución CNC N° 1811/05), con certificación emitida especialmente para este Llamado, donde conste además:
- 7.24.1. no tener sanción que lo inhabilite para presentar Oferta;
 - 7.24.2 los servicios denunciados y autorizados a prestar;
 - 7.24.3. la cobertura geográfica propia a nivel nacional.
- 7.25. Copia del Formulario 007, emitido por la C.N.C..

M



7.26. Certificación de propiedad, leasing o uso con exclusividad de los vehículos que se requieren en las Especificaciones Técnicas debiendo consignar marca, modelo y chapa patente;

7.27. Fotocopias de contratos de alquiler o de las escrituras de los inmuebles requeridos en el punto Estructura Edilicia de las Especificaciones Técnicas.

Se recuerda que, conforme a lo establecido por el art. 37 de la Ley N° 11.904 "Será condición indispensable para poder presentarse a los llamados a licitación pública o privada, así también como para acceder a contrataciones directas, que los contratistas y proveedores del estado Provincial acrediten el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores correspondientes a los últimos doce (12) meses inmediatos anteriores al de la adquisición del pliego o al de la formalización de la oferta, ante las dependencias u organismos que se presenten, conforme lo determine la Dirección Provincial de Rentas", hoy, ARBA.

8. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 de las Condiciones Generales, si la Oferta tuviera defectos de forma relacionados con los Puntos 7.2, 7.3, 7.21, 7.22, 7.24 y 7.25 de las Condiciones Particulares, no serán subsanables y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 7. Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de dos (2) días hábiles de detectada la omisión, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

En relación al Punto 7.22 de estas Condiciones Particulares, el Ministerio se reserva el derecho de poder rechazar la oferta presentada por declararla inviable, en un plazo no mayor a treinta (30) días.

9. Garantía de Cumplimiento de Contrato

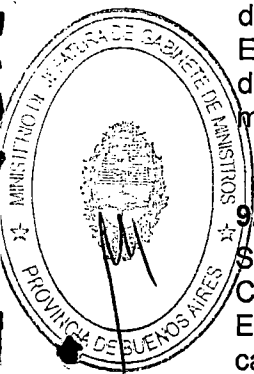
Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al 5% del valor total adjudicado.

En caso de incumplimiento parcial, y cuando por insuficiencia, deba aplicarse multas y/o cargos sobre la garantía conforme lo establecido por el artículo 77 del Reglamento de Contrataciones, si la garantía fuera única, EL PRESTADOR podrá avalar la multa y/o cargo aplicable con una nueva garantía complementaria por el total de ella dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la penalidad o cargo. Caso contrario, se ejecutará la garantía de cumplimiento de Contrato debiéndose reemplazar inmediatamente por otra igual bajo pena de incumplimiento total.

10. Plan de Trabajo

El Oferente y de conformidad con descripción de la operatoria mínima de las tareas establecidas en las Especificaciones Técnicas, elaborará un Plan de Trabajo de raíz operativa.

El Comitente a partir de la evaluación del Plan de Trabajos presentado, determinará la capacidad y posibilidad de la empresa oferente para el cumplimiento del Servicio requerido, en las máximas calidades operativas de prestación.



M

El Oferente acepta que la no aprobación del Plan de Trabajos por inconsistencia o déficit en la calidad del servicio requerida, dará derecho al rechazo de su Oferta sin derecho a reclamo alguno.

11. Distorsión Significativa de la Oferta

A los fines de lo establecido en el Punto 23 - Preadjudicación - Observaciones - Condiciones Generales, se entenderá que existe distorsión significativa de la Oferta cuando sobre la base de la comparación al menos, de los costos asociados a retribuciones de la Mano de Obra y sus contribuciones patronales con los precios ofrecidos y gastos de combustible, considerados netos del Impuesto al Valor Agregado y sobre los Ingresos Brutos, se concluya sobre la imposibilidad fáctica de concretar la prestación del servicio objeto del presente llamado en los términos de los procedimientos y calidades definidas en las Especificaciones Técnicas Básicas.

A tales fines, deberá presentarse, conjuntamente con la Oferta, una apertura de los costos.

12. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará mediante constancia de recepción de la Orden de Compra.

13. Lugar de prestación, Término de Prestación, Plazo de Ejecución y Prórroga Contractual

El servicio de diligenciamiento se prestará en diferentes puntos geográficos del territorio de la República Argentina.

El término original durante el cual deberá realizarse la prestación del presente Llamado se establece en doce (12) meses. El plazo de ejecución se establece desde la formalización de la contratación (recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario) y hasta el 31 de diciembre de 2012, con opción a una prórroga de igual término al originalmente previsto (12 meses), que sólo podrá ejercer la Administración en las mismas condiciones originarias.

14. Modificación del Contrato

La provisión requerida podrá ser ampliada/disminuida en hasta un ciento por ciento (100%) del total adjudicado (Punto 28 - Condiciones Generales).

15. Cumplimiento - Pago

El pago se efectuará a partir de facturaciones mensuales por el servicio efectivamente prestado, previa aprobación por parte del Comitente del remito mensual con el detalle de las tareas y eventuales deducciones que pudieren corresponder por incumplimiento parcial y/o penalidades notificadas y conforme lo estipulado en el Punto 31 - Pago - Condiciones Generales. La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la responsable de conformar las facturas.

Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en la Mesa General de Entradas del Comitente y deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

16. Instancias Competentes

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de los Órganos de Asesoramiento y Control, serán quienes se expedirán

M

respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con la asistencia de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, será la responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

17. Seguros

- 17.1. Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.
- 17.2. Con posterioridad a la adjudicación y en forma previa al perfeccionamiento del correspondiente Contrato, EL PRESTADOR deberá presentar la póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubran los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a bienes, derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato.
- 17.3. Previo al inicio de la prestación del servicio, EL PRESTADOR deberá presentar:
 - 17.3.1. La póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y N° 334/96 (Contrato de afiliación con la ART o Cobertura por Accidentes) y el Seguro de Vida Obligatorio o Cobertura de Vida, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal afectado a la prestación del servicio.
 - 17.3.2. De corresponder, presentara copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales, de sujetos contratados por EL PRESTADOR que no se encuentren bajo relación de dependencia.

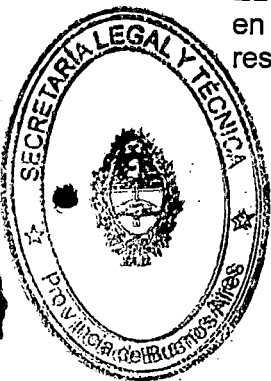
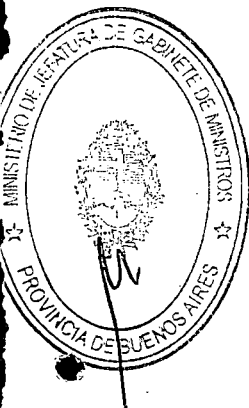
18. Personal de EL PRESTADOR

EL PRESTADOR deberá asumir el carácter de empleador de todo el personal involucrado en el servicio y en consecuencia es responsable por el cumplimiento de las leyes respectivas, durante la jornada de trabajo.

- 18.1. Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación

M



cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

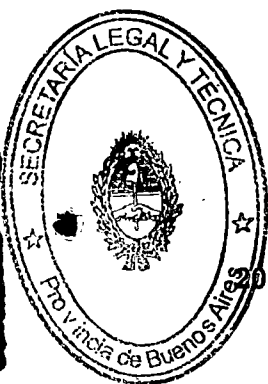
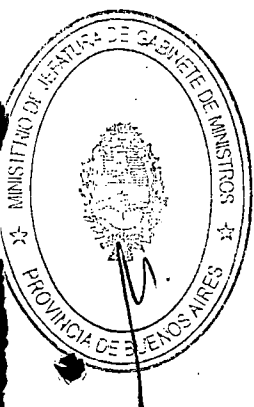
- 18.2. Dadas las características del servicio requerido, no se permiten pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje.
- 18.4 Entidades Ley nº 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.
- 18.5. Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades.

19. Obligaciones Legales Personal Propio

- 19.1. Pagar en término los sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley y/o Convenios Laborales.
- 19.2. Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).
- 19.3. Cumplir todas las obligaciones laborales y provisionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.
- 19.4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- 19.5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.
- 19.6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).
- 19.7. Presentar, previo al inicio de las actividades, el aviso de inicio de obra presentado a la A.R.T. y el Plan de Prevención aprobado por la A.R.T., rubricado por el profesional matriculado que lo representa (Ley nº 19.587), siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del mismo.
- 19.8. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, provisionales y sociales, pudiendo requerir al EL PRESTADOR la documentación necesaria para tal fin.

20. Libro Órdenes de Servicio y Nota de pedido

20. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a EL PRESTADOR, se efectuarán mediante el "Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido" en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no, ocurrido novedades referidas a las tareas asignadas o a asignarse. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original



M

un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

20.1. A tales efectos, EL PRESTADOR proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

20.2. De completarse el Libro de Órdenes y Notas de Pedido, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

21. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar con causa o en cumplimiento del objetivo del presente Llamado.

22. Materiales

Todos los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas descriptas en el presente Pliego, serán provistos por EL PRESTADOR de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas.

23. Certificación del Servicio

La prestación efectiva del Servicio se certificará con la presentación de los remitos debidamente conformados por la autoridad competente en cada lugar donde se realicen las tareas objeto del presente Llamado.

24. Adjudicación

La adjudicación del servicio contemplado se efectuará en Renglón Único. El Oferente deberá cotizar el precio unitario del servicio contratado hasta un total de dos millones cuatrocientas mil cédulas (2.400.000) durante el plazo de ejecución.

25. Del Servicio y de las Sanciones por Incumplimiento

En el caso de disconformidad y/o inconvenientes en el desarrollo de la prestación del servicio por parte de alguno de sus partes o por el todo, se pondrá en conocimiento de tal circunstancia a EL PRESTADOR, el cual, sin atenuantes, procederá a la normalización del servicio, ya sea mediante cambio inmediato del personal involucrado o instrumentando las medidas tendientes a tal fin de plena conformidad por el Comitente.

EL PRESTADOR tendrá responsabilidad patrimonial por los elementos robados y/o hurtados y/o dañados a los que tenga acceso con motivo de la presente y que se produzcan por negligencia y/o culpa y/o dolo. Asimismo será responsable por las consecuencias que su omisión pudiere causar.

M

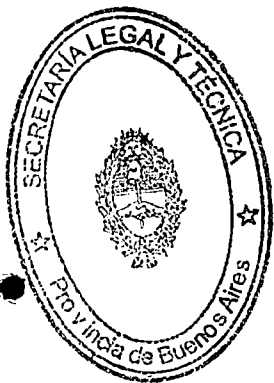
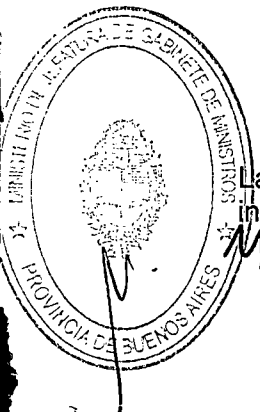


Cuando EL PRESTADOR cumpliere parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio del Comitente, hecho que puede resultar acreditado mediante el simple transcurso del tiempo y/o inspecciones y/o denuncia de cualquiera de las autoridades de las Dependencias mediante notificaciones fehacientes del/de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste se hará pasible de las sanciones previstas en el artículo 74° del Reglamento de Contrataciones. Déjase establecido que el Comitente a su solo juicio, podrá rescindir el contrato ante reiterados incumplimientos o faltas graves. Entiéndase por falta grave, el abandono de servicio y/o desobediencia a las instrucciones y/o retraso reiterado en cualquiera de las etapas del proceso.

Sin perjuicio de ello, se hará pasible de la siguiente sanción punitoria:

- 27.1. Sanción Punitoria por Incumplimiento Parcial de los Trabajos en la forma y/o en los resultados según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas: Desde cinco décimos por ciento (0,5%) hasta cinco por ciento (5 %) sobre el monto mensual contratado por cada hecho y con un total acumulable de hasta el cuarenta por ciento (40 %) considerándose que si el monto es superior, existe incumplimiento total.
- 27.2. Sanción Punitoria por Incumplimiento Parcial de los Trabajos en los tiempos y/o en los plazos según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Básicas: cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto mensual contratado, por cada hora y hasta cinco por ciento (5 %) por día de incumplimiento y con un total acumulable de hasta el cuarenta por ciento (40 %) considerándose que si el monto es superior, existe incumplimiento total.

La aplicación de esta multa se efectivizará sobre la facturación del mes en que se produjo el incumplimiento.



**ANEXO III
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PLANILLA DE COTIZACION**

Datos Licitación Pública

Número:	3
Ejercicio:	2012
Expediente:	22.103-1306/11

Datos del Organismo Contratante

Denominación:	MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Domicilio:	Calle 6 e/51 y 53 – La Plata

Datos del Oferente:

Nombre o Razón Social:	
C.U.I.T.:	
N° de Proveedor del Estado:	
Domicilio Comercial:	
Domicilio Legal:	

N°	Cantidad	Descripción	Código Nomenclador	Precio Unitario	Precio Total
1	2.400.000	Cédulas de notificación de infracciones incluyendo el servicio integral de digitalización, carga de imágenes en la Web, actualización de la información y diligenciamiento de cédulas de notificación de infracciones de tránsito a domicilios en diferentes puntos geográficos del territorio de la República Argentina, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas por hasta 12 meses y un estimado mensual de 200.000 cédulas.	\$ 2831		

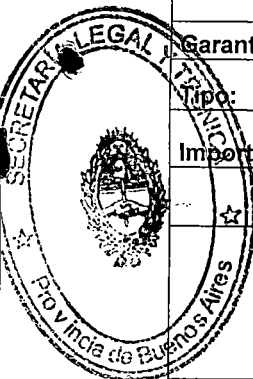
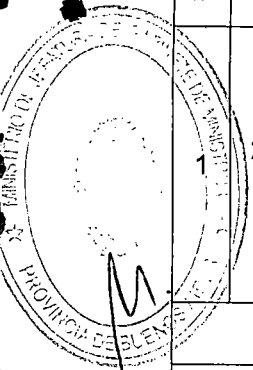
TOTAL NETO - NETO

Importe Total de la Propuesta, son PESOS _____
(en números y letras)

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Tipo:	
Importe:	\$.....
	Importe de la Garantía de Ofertas, son PESOS.....

Firma y Sello del Oferente



ANEXO IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

1. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

Los requerimientos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas son considerados mínimos en el marco del Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (S.A.C.I.T.), pudiendo el Oferente presentar propuestas que superen o mejoren las aquí solicitadas, debiendo explicitarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que los mismos presenten por sobre las especificaciones mínimas.

Es por ello que los términos empleados en las presentes, para definir los productos requeridos, son al efecto de indicar las características esenciales de los mismos y por lo cual no deberá limitar el ofrecimiento de aquellos que, reuniendo las características solicitadas, sean ofrecidos por el Oferente bajo otra denominación.

2. COBERTURA

Los Oferentes deberán tener cobertura nacional propia para asegurar el correcto diligenciamiento de las Cédulas de Notificación de Infracciones.

Para el presente servicio, no se admitirán, redespachos entre los prestadores postales.

Deberán tener en cuenta las características específicas del servicio, las consecuencias derivadas de las condiciones locales y toda otra circunstancia que incida, directa o indirectamente, en la cotización del servicio, toda vez que el Comitente no reconocerá gasto alguno que no haya sido contemplado al momento de determinar el precio de la Oferta.

3. DESCRIPCIÓN Y OPERATORIA MÍNIMA DE LAS TAREAS

El Prestador deberá completar el siguiente proceso:

- 3.1. Admisión física y lógica de las Cédulas de Notificación de Infracciones en forma diaria desde el lugar a definir por la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde ésta defina dentro de la Provincia de Buenos Aires.
- 3.2. Diligenciamiento de las Cédulas de Notificación de Infracciones en dos ejemplares (original y copia) con un mínimo de dos (2) visitas, de las cuales la primera se deberá realizar en un plazo máximo de 144 horas hábiles con acuse de recibo, en mano al titular o habitante del domicilio mayor de 18 años, con verificación de domicilio.
- 3.3. Digitalización de los acuses de recibo de las cédulas de notificación diligenciadas y su guarda por un período de dos (2) años. El plazo previsto para la digitalización es de 72 horas hábiles, contadas a partir de la finalización del Diligenciamiento de las Cédulas.
- 3.4. Puesta a disposición permanente, mediante la modalidad de "Web Service", de las imágenes contenidas en la base de datos del

- oferente, correspondientes a los acuses de recibo de las Cédulas de Notificación diligenciadas, como así también la carga de las mismas en la página web del comitente.
- 3.5. Puesta a disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, de la información contenida en este Punto 3.4.
 - 3.6. Actualización diaria de los distintos estadios de las Cédulas de Notificación entregadas para su diligenciamiento.
 - 3.7. Información a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de las Cédulas de Notificación de infracciones imposibles de notificar, con el objeto de realizar un cruce de bases de datos, a fin de verificar el domicilio.
 - 3.8. Rendición final del servicio: 1) Cédulas de Notificación Diligenciadas 2) Cédulas de Notificación imposibles de Diligenciar (con especificación del motivo). El plazo previsto para la rendición del servicio es de 120 horas hábiles, contadas a partir de la finalización del proceso de Digitalización.
 - 3.9. Carga de la información a la Página web del oferente.
 - 3.10. Puesta a disposición de la página web de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, de la información contenida en el Punto 3.9.

El oferente deberá adjuntar a su Oferta, la descripción completa y detallada, con indicación de plazos, de su propuesta operativa. Deberá adjuntar un flujograma de la operatoria.

No se aceptarán propuestas que no cubran todos y cada una de las etapas detalladas a continuación.

4. CANTIDAD DE PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

El Oferente deberá contar con personal suficiente en relación de dependencia para la prestación del servicio que aquí se requiere en toda la República. Esta Jurisdicción considera que ese plantel no podría ser inferior a ochocientas (800) personas en relación de dependencia. Sin perjuicio de ello, el Oferente podrá demostrar en su Plan de Trabajo, a exclusivo criterio de esta Jurisdicción, que con menor cantidad de personal en relación de dependencia puede cumplir el objeto del Llamado.

A los fines de cumplimentar la Declaración Jurada del Punto 7.19, deberá identificar el personal, discriminado por especialidad, detallando el correspondiente a tareas de sistemas, administrativas y tareas específicas de diligenciamiento de las Cédulas de Notificación de Infracciones, incluyendo personal jerárquico.

5. FLOTA AUTOMOTOR

El Oferente deberá acreditar la titularidad o contrato de una flota automotor suficiente de uso exclusivo que permita realizar las diligencias atinentes al servicio, con carrocería metálica cuya antigüedad no supere los siete (7) años a la fecha de apertura del presente Llamado, los que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, chapa y pintura y equipado con todos los requisitos legales de seguridad. Dicha acreditación deberá efectuarse adjuntando a la Oferta fotocopias de los títulos de propiedad de los vehículos a nombre del oferente y/o los contratos de uso exclusivo.

MY

Esta Jurisdicción considera que la flota automotor mínima requerida con las condiciones arriba indicadas es de trescientos (300) vehículos. El Oferente podrá demostrar en su Plan de Trabajo, a exclusivo criterio de esta Jurisdicción, que con menor cantidad de vehículos en relación de dependencia puede cumplir el objeto del Llamado.

En caso de resultar adjudicatario, EL PRESTADOR se obliga a mantener los mismos tipos de vehículos afectados al servicio y en las mismas condiciones exigidas al momento de la presentación de la Oferta.

6. ESTRUCTURA EDILICIA

El Oferente deberán detallar los edificios en los que operan para cumplir con las prestaciones, indicando ubicación, superficie, tipo de construcción y valuación fiscal.

El oferente deberá contar, al menos con cinco (5) sucursales en la Provincia de Buenos Ares, de las cuales una (1) deberá estar ubicada en la Ciudad de La Plata. Deberá contar con otras veinte sucursales, preferentemente, al menos, una (1) en cada una de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas ellas deberán estar habilitadas a nombre del Oferente, para desarrollar la actividad específica.

La titularidad de los inmuebles deberá estar acreditada por:

- 6.1. Fotocopia del título de propiedad o contrato de locación.
- 6.2. Fotocopia de la habilitación Municipal correspondiente a nombre del oferente.

7. SISTEMAS - HARDWARE

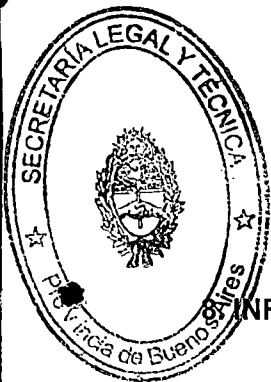
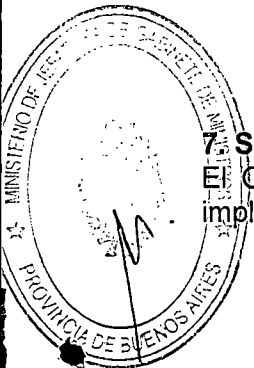
El Oferente deberá contar con los siguientes sistemas y hardware mínimo para la implementación del objeto del presente Llamado:

- 7.1. Alimentación de energía redundante para servidores.
- 7.2. UPS - fuente de alimentación ininterrumpida redundante.
- 7.3. Servidores de los aplicativos críticos bajo esquema de alta disponibilidad definido por cluster services para las Bases de Datos y load balancing para los Applications Servers
- 7.4. Guarda periódica de back up en sitio remoto y en caja de seguridad ignífuga.
- 7.5. Página web segura (https) certificado por ente externo (VeriSign Secured o similar)
- 7.6. Sistema para generación automática de código de acceso a consulta de infracciones a través de página web.

8. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

- 8.1. Deberá contar con capacidad para el manipuleo, digitalización y guarda de un mínimo de 700.000 documentos mensuales acumulables, durante la totalidad del período contractual.
- 8.2. Deberá contar con personal entrenado y experiencia comprobable, tanto en actividades de digitalización, manipuleo y guarda

W



de documentación, como en el Diligenciamiento de Notificaciones y manejo de documentación confidencial y crítica. Deberá adjuntar a su oferta certificaciones de clientes a los cuales les preste servicios similares en cuanto a la confidencialidad y criticidad.

- 8.3. Deberá contar con una Mesa de Ayuda (Soporte Técnico).
- 8.4. Deberá contar con un *Call Center* para la atención de llamados (0800 - Centro de Atención al Cliente) con las siguientes características:
 - i. RRHH altamente capacitados y flexibles a las necesidades de la operación.
 - ii. Tecnología de Última Generación - Sistema Automático de Distribución de Llamadas (ACD).
 - iii. Servicio de Atención Telefónica *In / Out Bound*.
 - iv. *Help Desk*
 - v. *E-Help* Atención al Cliente *On Line*
 - vi. Sistema de Calidad: evaluaciones de gestión mediante monitoreos.
- 8.5. Deberá contar con cobertura geográfica propia a nivel nacional de acuerdo a lo solicitado en el Punto 2 de las Presentes Especificaciones Técnicas.

9. PERSONAL DEL OFERENTE / ADJUDICATARIO

El personal vestirá obligatoriamente durante todo el período de labor, sin excepción, uniforme adecuado al tipo de tareas que cumple, en perfecto estado.

El uniforme llevará el nombre de la empresa.

El empleado deberá contar con la correspondiente credencial identificatoria que lo acredite como tal.

10. ANTECEDENTES ACTIVIDAD EMPRESARIA Y ECONÓMICA

Para la acreditación de los antecedentes de su actividad empresarial y económica exigida en las Condiciones Particulares, el Oferente deberá informar:

- 10.1. Trabajos ejecutados de similares características al objeto del presente Llamado, incluyendo actividades de digitalización y en diseño de páginas web para consultas y visualización de imágenes digitalizadas en los últimos tres (3) años, identificando Comitente, Domicilio y Teléfonos, Ubicación de las Instalaciones, Plazo y todo otro dato de interés que contribuya a efectuar una valoración de méritos para lo cual deberá acreditar antecedentes específicos. Tales datos deberán ser claramente verificables, con certificaciones efectuadas por los clientes con la descripción de los servicios prestados, teléfonos de contactos, certificación de cumplimiento y calidad y todo dato que permita la elección de una empresa idónea.
- 10.2. Copias certificadas de Balances Generales correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anteriores a la fecha de apertura y certificación de la facturación mensual del proponente, mes a mes, a partir del ejercicio en curso firmada por Contador Publico Nacional.

M/

- 10.3. Al menos 3 (tres) certificaciones de entidades bancarias consideradas de primera línea, expedidas especialmente para su presentación en este Llamado, debiendo constar en la misma numero de cuenta corriente con la que opera el Oferente, desde que fecha opera, y el concepto que les merece la misma y su condición de acreedor o deudor y, en este último caso, monto de la deuda.

M